

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DE NORTEAMÉRICA DISTRITO SUR DE NUEVA YORK

ANIBAL MAURICIO REYES, et al.

Demandantes

Proceso colectivo

vs.

Caso No. 04-Civ.6962  
(CM)(LMS)

MONGIELLO'S ITALIAN CHEESE SPECIALTIES, LLC, et al.  
Demandados

**NOTIFICACIÓN DE ARREGLO PROPUESTO  
NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA IMPARCIAL  
FORMATO DE DEMANDA**

PARA: Todos los trabajadores que estuvieron trabajando como empleados en la fábrica de Mongiello's Cheese Specialties, LLC's y/o Formaggio Italian Cheese Specialites, Inc. (compañías a las cuales nos referiremos como "Formaggio Cheese") o en la construcción de la fábrica, en cualquier fecha entre el 1º de enero de 2003 y el 27 de agosto de 2004.

**SUS DERECHOS PODRÁN VERSE AFECTADOS SI NO REGRESA USTED EL FORMATO DE ARREGLO INCLUIDO AL FINAL DE ESTA NOTIFICACIÓN ANTES DEL 3 de septiembre de 2008.**

1. ¿De que se trata esta notificación?

Esta notificación es una notificación oficial del Tribunal para informarle acerca del juicio de "proceso colectivo" en el que usted puede ser un "miembro colectivo" si trabajó en Formaggio Cheese en cualquier fecha entre el 1º de enero de 2003 y el 27 de agosto de 2004.

Como "miembro colectivo" usted podrá obtener dinero de la solución del juicio si: llena la última página de este formato, marca "SI", la firma y la regresa antes del 3 de septiembre de 2008.

Si usted llena, marca "SI", firma y regresa la última página de este formato antes del 3 de septiembre de 2006, usted podría ganar dinero extra por concepto del arreglo, llamado "daños liquidados."

Si usted marca "NO" o si no regresa la última página de este formato antes del 3 de septiembre de 2008, no recibirá ninguna cantidad de dinero por concepto de arreglo de este juicio.

Si usted no considera que esta solución es equitativa, usted puede presentar su objeción al Tribunal. En esta notificación encontrará las instrucciones para hacerlo.

2. ¿De qué se trata el juicio?

Anibal Mauricio Reyes, Carlos Rodríguez, Jesús León y Oscar Romero (a quienes llamaremos "los Demandantes") trabajaron en la fábrica Formaggio Cheese en el Condado de Sullivan, Nueva York, o en la construcción de la fábrica durante 2003 y/o 2004. Ellos demandaron a Formaggio Cheese, indicando no haber recibido el pago de tiempo extra a la tasa de una y media veces durante las semanas en las que trabajaron más de 40 horas, así como de otros incentivos salariales requeridos. También indican que a los obreros de la fábrica se les hizo una deducción ilegal de sus salarios por limpieza de uniformes.

Los Demandantes presentaron este caso como "proceso colectivo" que significa que demandaron por ellos mismos y por todos los otros obreros de Formaggio Cheese que estaban en "condiciones similares" a las de ellos.

Esta demanda se presentó en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos de Norteamérica para el Distrito Sur de Nueva York.

### 3. ¿Por qué recibí yo esta notificación?

Usted recibió esta notificación porque los abogados de los Demandantes y/o Formaggio Cheese tienen información que puede indicar que usted tiene derecho a recibir dinero del arreglo de este caso.

Si usted conoce a otros obreros que hayan trabajado en la fábrica de Formaggio Cheese o en la construcción de la fábrica en cualquier fecha entre el 1° de enero de 2003 y el 27 de agosto de 2004, usted podrá decirles que se comuniquen con los abogados de los Demandantes al teléfono número (845) 331-6615 para obtener una copia de esta notificación.

### 4. ¿Cuál es el arreglo?

Después de las negociaciones, los Demandantes y Formaggio Cheese llegaron a un arreglo, lo que significa que llegaron a un acuerdo para solucionar el caso. Como parte del arreglo, Formaggio Cheese no está aceptando el haber roto ninguna ley.

Para que el arreglo sea efectivo para los “miembros colectivos,” el Tribunal aún tiene que decidir si el arreglo es justo. **Este arreglo podría afectar sus derechos, por lo que usted deberá leer esta Notificación cuidadosamente para decidir si es que usted considera que este arreglo es justo o no.**

El monto total que Formaggio Cheese pagará para liquidar este caso es \$278,260.00. De ese dinero, \$258,260.00 se distribuirán entre los Demandantes y los “miembros colectivos”. Los abogados de los Demandantes, el Centro de Leyes de los Derechos de los Trabajadores de Nueva York, Inc. (Workers’ Rights Law Center of New York), recibirá \$20,000.00 para cubrir sus honorarios, costas y gastos en este caso.

Si usted es un “miembro colectivo” que trabajó en la fábrica de Formaggio Cheese, la cantidad de dinero que usted podrá recibir del arreglo se calculará de la siguiente manera:

$$\begin{aligned} & (\text{Número de semanas trabajadas hasta el 27 de agosto de 2004} \times \$7)^1 \\ & + \\ & (\text{Número de semanas trabajadas hasta el 1° de abril de 2004} \times \frac{1}{2} \text{ salario por hora} \times 29 \text{ horas})^2 \\ & + \\ & (\text{Número de semanas trabajadas hasta el 1° de abril de 2004} \times \$15.45)^3 \end{aligned}$$

Si usted es un “miembro colectivo” que trabajó en la construcción de la fábrica de Formaggio Cheese, la cantidad de dinero que usted podrá recibir del arreglo se calculará de la siguiente manera:

$$(\text{Número de semanas trabajadas hasta el 1° de abril de 2004} \times \frac{1}{2} \text{ salario por hora} \times 25 \text{ horas})^4$$

También, \$35,000.00 del fondo del dinero del arreglo se llama “daños liquidados” que se le entregará sólo a los “miembros colectivos” que regresen su formato de reclamación antes del 3 de septiembre de 2006. De los daños liquidados, \$10,870 serán destinados para los cuatro Demandantes. El resto de los “daños liquidados” será para los “miembros colectivos” basado en lo siguiente:

$$\begin{aligned} & (\text{Número de semanas trabajadas hasta el 1° de abril de 2004} \times \frac{1}{2} \text{ de salarios por hora} \times 25 \text{ horas}) \\ & \div \\ & (\text{“miembros colectivos” que regresan su formato antes del 3 de septiembre de 2006}) \\ & \div \\ & \$24,130.00 \end{aligned}$$

Este dinero del arreglo se pagará a los “miembros colectivos” durante un plazo de 2½ años.

---

<sup>1</sup> Esto es por el cargo de limpieza de uniformes.

<sup>2</sup> Esto es por pago de tiempo extra.

<sup>3</sup> Esto es por los salarios por “distribución de horas”

<sup>4</sup> Esto es por pago de tiempo extra.

Todo el dinero del arreglo que no se reclame antes del 3 de septiembre de 2008 será entregado a Hudson Catskill Workforce Development Center, Inc., una organización sin fines lucrativos que beneficia a los obreros en la región.

5. ¿Cuáles son mis derechos como “miembro colectivo”?

En caso de que se determine que usted es un “miembro colectivo”, usted podrá tener el derecho de recibir dinero de este arreglo. Si usted no desea participar en este arreglo, usted tiene el derecho de ser excluido de este proceso y de no recibir nada de dinero de este arreglo. Usted también tiene el derecho de comparecer en este proceso por medio de su propio asesor legal si así lo desea usted.

**ES CONTRA LA LEY QUE UNA PERSONA TOME REPRESALIAS CON UN “MIEMBRO COLECTIVO” POR EJERCER SUS DERECHOS AL AMPARO DE ESTE ARREGLO, INCLUYENDO EL RECLAMAR DINERO DEL ARREGLO. Si usted cree que alguna persona ha tomado represalias en contra suya o ha amenazado tomar represalias en su contra de alguna manera, comuníquese con el Centro de Ley de Derechos de los Trabajadores (Workers’ Rights Law Center) inmediatamente a teléfono número (845) 331-6615 (si está usted en peligro inminente, deberá marcar 911).**

**PARA RECLAMAR SU PARTE, USTED DEBE:**

**(1) LLENAR, FIRMAR Y ENVIAR POR CORREO EL FORMATO ANEXO ANTES DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2008. PARA RECIBIR DAÑOS LIQUIDADOS, USTED DEBE LLENAR, FIRMAR Y ENVIAR POR CORREO EL FORMATO ANTES DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2006. USTED NO RECIBIRÁ NINGÚN PAGO DEL DINERO DEL ARREGLO SI EL CENTRO DE LEY DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES (WORKERS’ RIGHTS LAW CENTER) NO RECIBE EL FORMATO DE RESPUESTA ANTES DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Y USTED NO PODRÁ DEMANDAR POR SU PARTE A LOS ACUSADOS POR ESTAS RECLAMACIONES.**

**(2) ESCRIBIR AL CENTRO DE LEY DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES (WORKERS’ RIGHTS LAW CENTER) SI USTED CAMBIA DE DOMICILIO.** Sin contar con un domicilio actualizado, no será posible entregarle a usted su cheque por la parte del dinero de arreglo colectivo que le corresponde.

El formato del arreglo deberá ser devuelto lo antes posible. Los “miembros colectivos” recibirán su dinero dentro de los 2½ años siguientes, basándose en el orden en el que el Centro de Ley de los Derechos de los Trabajadores (Workers’ Rights Law Center) reciba la forma de reclamación de cada persona.

Si usted no desea reclamar su parte colectiva del dinero del arreglo y no desea ser parte del arreglo, llene y envíe por correo el formato anexo. Marque la casilla que dice “No, yo no desea recibir dinero del fondo del dinero del arreglo. Favor de excluirme de este proceso. NO ME ENVÍEN ninguna parte del dinero del arreglo”. Si usted opta por ser excluido del proceso, nunca podrá usted hacer una reclamación del dinero del arreglo; sin embargo, usted mantendrá el derecho de demandar por su cuenta a Formaggio dentro del plazo permitido por ley.

6. ¿Qué sucede después?

Habrà una audiencia ante la Juez Lisa Margaret Smith a las 11:00 a.m.. el día 25 de mayo de 2006, en el Tribunal de los Estados Unidos, ubicado en 300 Quarropas St., White Plains, NY 10601, para decidir si es que el arreglo es justo, razonable y adecuado. Si usted desea objetar este arreglo, deberá presentar su objeción con el Secretario del Tribunal antes del 25 de mayo de 2006. Si usted le escribe al Secretario, deberá incluir en su escrito el nombre del caso (Reyes vs. Mongiello’s Italian Cheese Specialties, LLC) y el número del caso (04-Civ-6962).

**NO NECESITA USTED ESTAR PRESENTE EN LA AUDIENCIA PARA RECIBIR SU PARTE DEL DINERO DEL ARREGLO. SI ES USTED UN “MIEMBRO COLECTIVO” Y ENVÍA SU FORMATO REQUISITADO RECLAMANDO SU PARTE DEL DINERO DEL ARREGLO, USTED RECIBIRÁ SU PARTE COLECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO EL TRIBUNAL AUTORICE EL ARREGLO COLECTIVO FINAL.**

7. Para mayor información:

Si tiene usted preguntas acerca del arreglo o si necesita ayuda para entender esta Notificación, puede usted comunicarse con el asistente legal de abogado encargado de administrar este arreglo, por escrito o por teléfono a:

Geovanny Triviño  
Workers' Rights Law Center of New York, Inc.  
101 Hurley Ave., Suite 5  
Kingston, NY 12404  
Tel. (845) 331-6615

**NO LLAME AL TRIBUNAL NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.**

---

**ESTA NOTIFICACIÓN Y SU CONTENIDO HAN SIDO AUTORIZADOS POR LA HONORABLE LISA MARGARET SMITH, JUEZ MAGISTRADO FEDERAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE DISTRITO. EL TRIBUNAL NO HA TOMADO NINGUNA POSTURA EN ESTE CASO RESPECTO A LOS MÉRITOS DE LAS DEMANDAS DE LOS DEMANDANTES NI DE LAS DEFENSAS DE LOS DEMANDADOS.**

FORMATO DE RECLAMACIÓN DE DINERO DEL ARREGLO  
Reyes vs. Mongiello's Italian Cheese Specialties, LLC. Caso No. 04-Civ-6962

**MI NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**MI DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**MI NÚMERO DE TELÉFONO (si hay):** \_\_\_\_\_

Yo trabajé (indique según corresponda):

\_\_\_ En la fábrica Formaggio Cheese (Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ de 200\_\_; Fecha de terminación: \_\_\_\_\_ de 200\_\_).

\_\_\_ En la construcción de la fábrica de Formaggio Cheese.  
(Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ de 200\_\_; Fecha de terminación: \_\_\_\_\_ de 200\_\_).

**MARQUE UNO DE LOS SIGUIENTES:**

\_\_\_ **SI**, deseo recibir dinero del fondo del dinero del arreglo.

\_\_\_ **NO**, no deseo recibir dinero del fondo del dinero del arreglo: Favor de excluirme del proceso. **NO ME ENVÍEN** ninguna parte del dinero del fondo del arreglo.

**FAVOR DE DEVOLVER ESTE FORMATO ANTES DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2008  
(O ANTES DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2006 PARA RECIBIR "DAÑOS LIQUIDADOS") A:**

Workers' Rights Law Center of New York, Inc.  
101 Hurley Ave. Suite 5  
Kingston, NY 12401